

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS INFORMACIONES

El Sistema Interno de Información del Centro Andaluz de Estudios Universitarios S.L. se gestiona por el Responsable del Sistema Interno de Información.

La persona Responsable del Sistema ha sido designada por el Órgano de Administración del Centro que desarrollará sus funciones con independencia funcional. Tanto el nombramiento como el cese de la persona Responsable del Sistema serán notificados a la Oficina Andaluza Antifraude.

El Procedimiento de presentación, gestión y tramitación de las comunicaciones o denuncias se inicia por la presentación de una comunicación o denuncia, de forma verbal, por escrito o de las dos formas, en el Sistema Interno de Información.

El Sistema implantado asegura al informante/denunciante la posibilidad de formular denuncias anónimas, debiéndose adoptar en todo caso las medidas de preservación de la identidad del informante y de las personas afectadas establecidas en el artículo 33 de la Ley 2/2023.

Comunicaciones verbales

La presentación de comunicaciones de forma verbal se puede realizar:

- a) Mediante una reunión presencial.
- b) Por vía telefónica o a través del sistema de mensajes de voz.

La reunión deberá realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles computados a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud, salvo que la persona informante señale uno superior por razones motivadas.

Se dejará constancia por el medio más adecuado de la transcripción completa y exacta de la comunicación realizada, garantizando la confidencialidad de la comunicación.

Comunicaciones escritas

Las comunicaciones escritas se pueden presentar:

- a) Electrónicamente, mediante formulario incluido en la web corporativa que permitirá la identificación de la persona que la presenta o enviarse de forma anónima.
- b) Mediante correo electrónico, en la dirección electrónica (sii@centrosanisidoro.es) que será publicada en la web corporativa en el apartado correspondiente a este canal interno de información.
- c) Mediante escrito dirigido al responsable del sistema que podrá incluir o no los datos identificativos del remitente:

Centro Andaluz de Estudios Universitarios S.L.
Responsable del Sistema Interno de Información
Avda. Leonardo da Vinci 17b
41092 Isla de la Cartuja. Sevilla

Tramitación

Si el contenido de la comunicación tiene el carácter de consulta o solicitud de información, el Responsable del Sistema responderá a la misma con la mayor celeridad y por la misma vía por la que fue recibida dicha comunicación.

Si por el contenido de la comunicación se deduce que se está en presencia de una denuncia, deberá seguirse el procedimiento establecido.

En el plazo de siete días naturales siguientes a su recepción se remitirá al informante un acuse de recibo de la comunicación, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación.

Así mismo, deben quedar garantizados para las personas afectadas los siguientes derechos:

- Derecho a la presunción de inocencia.
- Derecho al honor.
- Derecho a ser informada, a ser oída y a presentar alegaciones por escrito en cualquier momento.
- Derecho de acceso al expediente sin conocer información que pudiera identificar a la persona informante.

El plazo máximo para dar respuesta a las actuaciones de investigación, no podrá ser superior a tres meses (Art. 9.2.d de la Ley 2/2023) a contar desde la recepción de la comunicación o, si no se remitió un acuse de recibo al informante, a tres meses a partir del vencimiento del plazo de siete días después de efectuarse la comunicación, salvo casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, en cuyo caso, éste podrá extenderse hasta un máximo de otros tres meses adicionales.

La persona responsable del Sistema cerrará y archivará el expediente tramitado con garantías de confidencialidad.

Si las actuaciones comprobadas tuvieran relación con una actuación administrativa o judicial, sea parte o no el Centro, se informará de inmediato a las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el Responsable del Sistema apreciara mala fe del informante en la remisión de la información o falsedad en los datos facilitados, dará traslado al Órgano de Administración a los efectos que procedan.